



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 63/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2009.

Excmos. Sres.:
Vicepresidente:
D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve, siendo las dieciocho horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, excusando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- En relación con la solicitud de **DON JOAQUÍN BORRELL MESTRE**, actualmente en situación de Servicios Especiales en la Carrera Judicial, en el que expone que se va a reincorporar al Servicio Activo e interesa que se declare que el cargo de Vocal del Comité de Apelación de la Federación Española de Fútbol es compatible con el de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que próximamente va a desempeñar el solicitante, la Comisión Permanente acuerda, de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en Acuerdo de 19 de junio de 2002 (BOE de 26 de junio siguiente), denegar la citada compatibilidad a la vista de la Nota Informativa del Servicio de Personal Judicial de 13 de octubre de 2009 que incardina la citada actividad como supuesto de incompatibilidad del artículo 389.1 Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **DON FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Zaragoza, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial del 3 al 5 de diciembre de 2009, más los días anterior y posterior para desplazarse a Montevideo (Uruguay), al objeto de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

participar en el Seminario “Estado de Derecho e Infancia a 20 años de vigencia de la Convención de los Derechos del niño”, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Dar traslado al Interesado, al Decano/a de los Juzgados de Zaragoza y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **DON JOSÉ MARÍA TOMÁS TÍO**, Magistrado-Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2009, al objeto de intervenir en el **Curso Essencial sobre Justiça de Transição**, en **Río de Janeiro**, durante los próximos días 29 de octubre a 1 de noviembre de 2009, financiado por el Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Amnistía de Brasil; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Dar traslado de este acuerdo al Interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al/la Presidente/a de la Audiencia Provincial de Valencia, a sus efectos.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **DON PERFECTO ANDRÉS IBAÑEZ**, Magistrado con destino en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial del 28 al 30 de octubre de 2009, para asistir a las “XIX Jornadas Científicas de la Magistratura”, en Buenos Aires (Argentina), haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Dar traslado de este acuerdo al Interesado, al Presidente del Tribunal Supremo y al Presidente de la Sala Segunda de dicho Tribunal.

5º.- Conceder a **D. JOSÉ ENRIQUE MEDINA CASTILLO**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, licencia extraordinaria del artículo 239 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, para el día 27 de octubre de 2009, con objeto de comparecer como testigo, propuesto por la acusación en las actuaciones seguidas ante la Audiencia Provincial de Madrid -Sección 26, debiendo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dirigirse al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta Y Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, en relación con el art. 373.4 de la ley Orgánica del Poder Judicial, para la concesión del permiso de tres días por asuntos particulares, el 28,29 y 30 de octubre de 2009, que tiene intención de solicitar si su comparecencia, prevista para el día 27 de octubre de 2009, sufriera retraso.

6º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA ISABEL RODRIGO LANDAZABAL**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo durante 5 días hábiles (de 2 a 6 de noviembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

7º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ISABEL MARÍA VIERA LIMA**, Jueza Sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 (Decano) de Tolosa, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo durante 7 días hábiles (de 19 a 27 de noviembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

8º.- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de **resolución del concurso de traslado** convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de septiembre siguiente, **entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez**, en los términos de la propuesta del citado Servicio de Personal Judicial de fecha 14 de octubre del año en curso, del presente Acuerdo y del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

2.- Anunciar a nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez las siguientes plazas:

- 2 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso (Anexo II).
- 1 plaza vacante como consecuencia de sanción disciplinaria (Anexo III).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- 21 plazas de nueva creación (Real Decreto 1207/2009, de 17 de julio de 2009), que entrarán en funcionamiento el 30 de diciembre de 2009 (Anexo IV).
- La plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tolosa.

Las plazas a anunciar se compendian en el Anexo IV, más la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tolosa.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2009, así como del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Jueces, en los términos de la expresada propuesta y del presente Acuerdo.

4.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Jueces que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de cinco días, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

5.- Los Jueces nombrados en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

9º.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 7 de septiembre de 2009, dándose por enterada del Acuerdo nº 25 adoptado por la Comisión Permanente y completa lo acordado en el punto 18 de la reunión de dicha Sala de Gobierno celebrada el 22 de junio de 2009, en el sentido de limitar temporalmente a seis meses la exención de reparto aprobada en dicho punto 18.

10º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, Magistrado-Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, comunicando su renuncia a la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, dejando sin efecto el Acuerdo nº 36 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 30 de julio de 2009, quedando por tanto eximido de la presentación ante este Consejo de la Memoria a que se refiere el art. 373.3º de la L.O.P.J.

De este Acuerdo se dará traslado a la Interesado, al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Sevilla y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

11º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **DON CARLOS GIL SOLER**, Juez sustituto adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Martorell (Barcelona), al objeto de realizar el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, que tendrá lugar en Madrid, previsiblemente entre el 21 y 23 de octubre, por el tiempo que resulte imprescindible para la realización de dicha prueba, en el que se incluirá el día anterior y posterior a efectos de desplazamiento.

12º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de **resolución de las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo, sobre reconocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunidad Autónoma de **Galicia**, como mérito preferente, a los efectos determinados en el artículo 108 y siguientes del Reglamento 1/95, de 7 de junio de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones porque a las mismas se adjunta título o documentación acreditativa de la superación del mismo curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

13º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se aprueba la siguiente medida:

1.- Adscripción, al **JUZGADO DE LO MERCANTIL ÚNICO DE PAMPLONA**, de la Jueza sustituta **DOÑA SILVIA OLDRINI RESIDENTI**.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la mencionada Jueza Sustituta deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el Art. 216 bis 2.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participará al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a lo que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, la Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si reprodujera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo y para el Juzgado de lo Mercantil Único de Pamplona, el nombramiento de un **SECRETARIO JUDICIAL SUSTITUTO**, perteneciente a la Bolsa de Secretarios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sustitutos, que por su orden corresponda, conforme a lo dispuesto en el Art. 137 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

3.- La precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita y del Secretario Judicial sustituto. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta y del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y a los de Seguimiento de la Ley Concursal, así como a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

14º.- Conceder renovación de comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de DON JESÚS LUCENA GONZÁLEZ, Magistrado titular del Juzgado de Menores nº 1 de Ceuta, para servir el cargo en el **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1 DE CEUTA**, por un periodo de 6 meses o hasta la reincorporación de titular si ésta se produjera antes, que comenzará a contar desde la fecha de finalización de la medida anterior o, en su caso, desde la fecha de toma de posesión.

Al término del citado plazo deberá producirse el cese del Magistrado nombrado, participando tal cese, tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocalía Delegada para los Órganos Judiciales de Vigilancia Penitenciaria, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

15º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se aprueba la siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

medida para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE LEÓN**, que tiene atribuido el conocimiento de la materia mercantil en la referida provincia:

1.- Adscripción, al Juzgado de Primera Instancia nº 8 de León, de la Jueza Sustituta DOÑA LAURA INÉS SALVADOR BERMEJO.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la mencionada Jueza Sustituta deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el Art. 216 bis 2.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a lo que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si reprodujera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo y para el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de León, el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, perteneciente a la Bolsa de Secretarios Sustitutos de la provincia de León, que por su orden corresponda, conforme a lo dispuesto en el Art. 137 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

3.- La precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita y del Secretario Judicial sustituto. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta y del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y a los de Seguimiento de la Ley Concursal, así como a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

16º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARGANDA DEL REY, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de DOÑA ANA MARIA AMPUERO RAMOS, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA FRANCISCA SANCHEZ SALAZAR, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

17º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PARLA (REGISTRO CIVIL)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA TERESA SANTOS SERRANO, DOÑA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ JIMENEZ y DOÑA ALMUDENA GARCIA VALES, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DOÑA NURIA BENITO DE PABLOS, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.-Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla (Registro Civil), el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

18º.- Denegar la concesión de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON IGNACIO NAVAS HIDALGO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Fuengirola, para el Juzgado de Instrucción número 3 de Fuengirola, habida cuenta de la negativa repercusión que dicha comisión de servicios tendría en la marcha del órgano del que es titular, siendo atendido deficientemente al tener que compatibilizar la llevanza dos órganos saturados.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

19º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON LORENZO PEREZ CONEJO**, titular del Juzgado de de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, para la **SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**, con sede en Melilla.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se concede mientras los Magistrados titulares de dicha Sección Don Jose Luis Martín Tapia y don Mariano Santos Peñalver, permanezcan en situación de baja por enfermedad, o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

20º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de DOÑA ENMA MARIA MATA MODROÑO y DON PEDRO CHICO LARA, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA AGUSTINA CUESTAS GARCIA, DOÑA RAQUEL CLEMENTE CLEMENTE, DOÑA MARIA JOSE ROJAS RODRIGUEZ y DOÑA MANUELA JOSEFA PITA REBOLLO, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DOÑA MARIA LIDIA POLVORINOS PEREZ y DOÑA MARIA CRUZ GOMEZ GARCIA, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

21º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE PARLA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA GRACIA BARCO ESCOBAR, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA TERESA FERNANDEZ JUZGADO y DON FELIPE GOMEZ-VILLABOA PULIDO, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

22º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA MARIA TERESA NOGUÉS GARRIDO, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA ANGELES FLORES FORNELL, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

23º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

noviembre, en favor de DOÑA MARIA DEL CARMEN LEÓN SÁNCHEZ, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

24º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 48 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de DOÑA NIEVES MORENO CARRERO, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al Juzgado de Instrucción número 48 de Madrid, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON LUIS MIGUEL LORENZO PEREZ, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA CARMEN RINCÓN BORREGO, DOÑA JUANA TEJADA RODRIGUEZ y DOÑA AZUCENA PÉREZ ZAMBRANO, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.-La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

25º.- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, al Magistrado DON IGNACIO MARRERO FRANCÉS, con destino en el Juzgado de lo Penal número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

26º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 1 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON MIGUEL-ANGEL GARCIA-NIETO TORNERO, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON LUIS A. GARCIA RIVAS y DOÑA MARIA DEL MAR COSTALES MARTIN, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ SOLANO, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

27º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

28º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de servicios previos en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la **Ley 70/1978**, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio y fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

29º.- Modificar el Listado Definitivo del cumplimiento de los objetivos de rendimiento del Segundo Semestre de 2004, en el sentido de incluir al Magistrado **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxx**, en el Grupo Primero: "Jueces y Magistrados cuyo rendimiento, supera en al menos un veinte por ciento en el objetivote rendimiento correspondiente a su destino", con un porcentaje del 122%.

Del presente acuerdo se remitirá certificación al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

30º.- Decretar el archivo del Expediente de Información Sumaria Num. 7/2009, incoado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a **D. xxxxxxxxxxx xxxxxxxx**, Juez sustituto de los Juzgados de xxxxxxxxxxxx en el año judicial 2008/2009, también nombrado para el año judicial en curso 2009/2010, teniendo en cuenta el transcurso del plazo que determina la caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.3 a) y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cualquier caso, y con independencia del motivo anterior, procede dejar constancia de que el retraso advertido en la resolución del proceso 249/08, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de xxxxxxxxxxxx, no puede entenderse como constitutivo de causa de inidoneidad en el expresado Juez sustituto, habida cuenta del cúmulo de sustituciones realizadas por el mismo en el período al que se refiere el expediente, todo lo cual conduciría a una resolución de archivo en cuanto al fondo.

31º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Informe emitido el día 1 de octubre de 2009 por **DON RAMÓN GÓMEZ RUIZ**, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede de Málaga, e Instructor del Expediente que por jubilación por incapacidad permanente para el servicio se está tramitando al Magistrado, en situación de Suspensión definitiva de funciones, **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxx**, estando a la espera del Informe del Equipo de Valoración de Incapacidades.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

32º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del día 7 de octubre de 2009 adoptado por DOÑA MARÍA JESUS VEGAS TORRES, con destino en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid e Instructora del Expediente que por jubilación por incapacidad permanente para el servicio se está tramitando a la Magistrada **DOÑA xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, Titular del Juzgado de xxxxxxxxxxxxxxxx número xx de xxxxxxxxxxxxxx, estando a la espera de recibir el dictamen del equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Madrid.

33º.- Tomar conocimiento y dejar sin efecto el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009 por el que se aprobaba a efectos económicos la sustitución de la Presidencia de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, ejercida por **DON ALBERTO ARRIBAS HERNÁNDEZ**, al no haber sido la misma llevada a cabo.

34º.-Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO JAVIER PABLO PABLO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 9 a 13 de noviembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

35º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA TERESA TRINIDAD SANTOS**, titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 3 de Durango, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 3 días hábiles (de 28 a 30 de diciembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Durango, a sus efectos.

36º.- Vista la solicitud promovida por **DON MODESTO IRURETAGOYENA ITURRI**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 9 a 13 de noviembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

37º.- Vista la solicitud promovida por **DON MANUEL DÍAZ DE RÁBAGO VILLAR**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 9 a 13 de noviembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

38º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA ISABEL MOLINA CASTIELLA**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 27 de noviembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

39º.- Vista la solicitud promovida por **DON JESÚS MARÍA MEDRANO DURÁN**, Presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Álava, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 9 días hábiles (de 23 de noviembre a 3 de diciembre de 2009, ambos incluidos), conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Álava, a sus efectos.

40º.- Vista la solicitud deducida por **D. MANUEL PÉREZ ECHENIQUE**, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia Num. 86 de los de Madrid, de compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Universidad Complutense de Madrid durante el curso 2009/2010, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición. Esta decisión se fundamenta en el carácter prioritario que merece la dedicación judicial, sin que pueda resentirse el volumen resolutivo del órgano jurisdiccional como consecuencia de la actividad que se pretende compatibilizar. Y siendo ello así, se advierte un incremento de asuntos pendientes en el Juzgado del que resulta ser titular el peticionario, cuya actualización exige una dedicación difícilmente compatible con la actividad docente interesada.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

41º.- Autorizar a **D. FERNANDO TESÓN MARTÍN**, Magistrado Presidente de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial del Centro Asociado UNED (Ceuta), durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

42º.- Autorizar a **D. VICENTE ORTEGA LLORCA**, Magistrado de la Sección nº 6 de la Audiencia Provincial de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimientos establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

43º.- Autorizar a **D. JOSE FRANCISCO LARA ROMERO**, Magistrado con destino en la Sección Nº 6 de la Audiencia Provincial de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores en el Centro de Estudios Financieros de Valencia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

44º.- Autorizar a **D. JORGE MAZA DOMINGO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

parcial de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

45º.- Autorizar a **DON MATIAS MANUEL SORIA FERNÁNDEZ-MAYORALAS**, Magistrado con destino en la Sección nº 5 de la Audiencia Provincial de Murcia con sede en Cartagena, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor del Instituto Superior de Enseñanzas-Formación Universitaria, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

46º.- Autorizar a **D. FRANCISCO JAVIER PIÑONOSA ROS**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Navalcarnero, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

47º.- Autorizar a **Dª EULALIA MARTÍNEZ LOPEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada a tiempo parcial de la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

48º.- Autorizar a **Dª MARIA DEL CARMEN POZA CISNEROS**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada a tiempo parcial de la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

49º.- Autorizar a **D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ORTEGA**, Magistrado Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Carlos III de Getafe-Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

50º.- Autorizar a **D. JOSE LUIS DE LA FUENTE YANES**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de opositores, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

51º.- Autorizar a **D. MANUEL BENIGNO FLOREZ MENENDEZ**, Magistrado con destino en la Sección nº 4 de la Audiencia Provincial de Alicante a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

52º.- Autorizar a **D. MATIAS RAFAEL MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA**, Magistrado con destino en la Sección nº I de la Audiencia Provincial de Badajoz, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Extremadura – Facultad de Económicas y Empresariales de Badajoz, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

53º.- Tomar conocimiento del informe elaborado por el Servicio de Inspección sobre la situación de pendencia existente en el Juzgado de 1ª Instancia Num. 72 de Madrid, así como de las causas que han motivado la situación resultante.

Al propio tiempo, dado que el informe reseña de manera expresa que algunos de los expedientes judiciales pendientes de resolución “no se encuentran físicamente en el Juzgado”, se acuerda dar traslado de la documentación de este asunto a la Comisión Disciplinaria, con el fin de que valore la oportunidad de dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal por si los hechos fuesen constitutivos de delito.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

54º.- Conceder a **DON EDUARDO PEREZ LOPEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 1 de octubre de 2009 (22 días del vigésimo mes de licencia y 8 días del vigésimo primero mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

55º.- Con carácter previo a la resolución de la solicitud de declaración en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial deducida por **DÑA. BEATRIZ GRANDE PESQUERO**, procede recabar del Servicio de Personal Judicial la ampliación del informe que sustenta la propuesta, con el fin de analizar con mayor detalle el alcance e implicaciones de la expresión “y no le corresponda quedar en otra situación” contenida en el artículo 356 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 351 de la misma Ley Orgánica.

56º.- Conceder a **Dª MARÍA DOLORS CODINA ROSSÉ**, Jueza sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Badalona (Barcelona), durante los días 22 y 23 de octubre de 2009, al objeto de realizar en Madrid la lectura del dictamen ante el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, entre Juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional civil, habida cuenta de que ha sido convocada por el Tribunal Calificador el día 23 de octubre de 2009, a las 10,30 horas, por lo que, según lo solicitado, se incluye el día anterior a esta fecha a efectos del necesario desplazamiento.

57º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA MARÍA PRADO MAGARIÑO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Valdemoro, de concesión de plazo posesorio por veinte días para incorporarse a dicho Juzgado, la Comisión Permanente acuerda otorgarle dicho plazo de veinte días tras la finalización de la comisión de servicio, con relevación de funciones, conferida para el puesto de Letrada del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

58º.- Vista la solicitud deducida por **D. PEDRO MARCELINO RODRÍQUEZ ROSALES**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Cádiz, de prórroga del plazo posesorio para incorporarse al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Num. 2 de la misma ciudad, la Comisión Permanente acuerda denegar la referida petición, teniendo en cuenta la situación de volumen de registro y carga de trabajo de este último destino, y en consecuencia concluir que no concurre para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permanencia del expresado Magistrado en el órgano colegiado un prevalente interés del servicio, que pudiera integrar la “justa causa” excepcional contemplada en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Participese el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

59º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **DON GERARDO ANTONIO GAMARRA DE BAYA**, Juez sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de Instrucción nº 1 de San Sebastián, para los días 26, 27 y 28 de octubre de 2009, al objeto de desplazarse a Alicante para realizar el examen de Psicología Criminal, que dentro del 5º curso de Licenciatura en Criminología de la Universidad de Alicante que está cursando, tendrá lugar en esta capital el día 26 del corriente mes, por lo que se incluye el anterior y el posterior a efectos de desplazamiento.

60º.- A la vista del escrito recibido del Sr. **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja**, con objeto de proceder a la designación del Magistrado D. Miguel Escanilla Pallás para acudir a la estancia en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas durante los días 16 y 17 de noviembre próximos, procede recabar, con carácter previo a la oportuna resolución, informe al Servicio de Inspección sobre la situación de carga de trabajo y pendencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del indicado Tribunal Superior.

61º.- 1.-Aprobar las actividades de formación (**CAMCA0923**) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. JOSÉ ANDRÉS VERDEJA MELERO**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.814,17 Euros)**, cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado relacionado en el Anexo II para asistir, entre los días 2 y 13 de noviembre de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

62º.- 1.-Aprobar las actividades de formación (**CAMCA0921**) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. PEDRO MARCELINO RODRIGUEZ ROSALES**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.260,81 Euros)**, cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado relacionado en el Anexo II para asistir, entre los días 26 de octubre al 6 de noviembre de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

63º.- 1.- Aprobar las actividades de formación **-CAMSO0913-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **Dª MARÍA JOSÉ PÉREZ SEVILLANO**, contenido en el Anexo II, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de **MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros)**, cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, de 2009, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado referido en el Anexo II para asistir, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2009, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los magistrados expresados en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

64º.- 1.- Autorizar la asistencia de los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo II de esta propuesta al Encuentro sobre **“Unificación de criterios en materia civil”(BA0901)**, que se celebrará el día 6 de noviembre de 2009 en **Palma de Mallorca**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2009.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los Jueces y Magistrados que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.

65º.- Aprobar la propuesta de selección de titulares para asistir al Encuentro del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo programado dentro de las actividades de formación en el Marco del Convenio en materia de formación con la Xunta de Galicia para el año 2009 contenida en esta propuesta, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la carrera judicial relacionados en el Anexo I, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

66º.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo II, así como a los ponentes, comisión de servicios, sin derecho a indemnizaciones por razón del servicio, y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, para asistir a la Jornada sobre Mediación que se celebrará en Bilbao el día 19 de octubre.

67º.- 1.- Aprobar la propuesta de selección para asistir a la actividad **“Violencia de género. Perspectiva de la Ley de Igualdad”**, a celebrar en San Sebastián los días 29 y 30 de octubre de 2009, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo III para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

La autorización para asistir a la actividad, por parte de los/as jueces/zas sustitutos/as relacionados en el Anexo III, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios a los designados para participar como directora, ponentes y demás colaboradores/as en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

68º.- Autorizar los gastos para la organización de una reunión , el día 27 de octubre de 2009, en la Sede Central del Consejo General del Poder judicial con los magistrados **DON RAFAEL PUYA JIMÉNEZ, DON JOAQUÍN GARCÍA BERNALDO DE QUIRÓS, DON RAMÓN TOLEDANO CANTERO y DON ABEL ÁNGEL SÁEZ DOMENECH.**

Conceder a los Magistrados antes expresados, comisión de servicio, con derecho a desplazamiento, alojamiento y dietas, los días 27 y 28 de octubre para asistir a la reunión acordada.

Autorizar el gasto hasta un límite de **DON MIL QUIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.569,60€)**, correspondientes al ejercicio de 2009, necesario para la adecuada organización de la expresada reunión. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

69º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto de este Consejo para 2009, por la realización de servicios extraordinarios, al personal del Parque Móvil del Estado al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los altos cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.478,35 euros), de los que 26.714,28 euros corresponden al programa 111.M y 764,07 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

70º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. José Manuel GÓMEZ BENÍTEZ**, el 29 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE BÉLGICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y DISCIPLINARIA - 2009"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

71º.- Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **D^a. Gabriela BRAVO SANESTANISLAO, D. Claro José FERNANDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ y D^a. M^a Inmaculada MONTALBAN HUERTAS**, del 28 al 30 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "**V ENCUENTRO DE LA CORTE SUPREMA DE MARRUECOS CON EL TRIBUNAL SUPREMO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - 2009**", que tendrá lugar en **Marrakech** (Marruecos).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. Luis Francisco DE JORGE MESAS**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, **D. Román GARCIA VARELA**, Magistrado del Tribunal Supremo, **D. Jose Luis GILOLMO LOPEZ**, Magistrado del Tribunal Supremo, **D. Carlos GRANADOS PEREZ**, Magistrado del Tribunal Supremo, **D. Eduardo MENENDEZ REXACH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, **D. Gonzalo MOLINER TAMBORERO**, Magistrado del Tribunal Supremo, **D^a. Maria Encarnación ROCA TRIAS**, Magistrada del Tribunal Supremo y , Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 28 al 30 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "**V ENCUENTRO DE LA CORTE SUPREMA DE MARRUECOS CON EL TRIBUNAL SUPREMO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL - 2009**", que tendrá lugar en **Marrakech** (Marruecos).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

72º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en **Eurojust** sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento. Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

73º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en **Eurojust** sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento. Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

74º.- Aprobar la celebración de una **reunión con los representantes de las Asociaciones Judiciales que tendrá lugar en la sede de este Consejo el día 26 de octubre de 2009.**

Aprobar el gasto con cargo al programa 111 M, en los términos recogidos en la presente propuesta, así como delegar expresamente en el Secretario General del Consejo la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder a los Jueces y Magistrados asistentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, manutención y, excepcionalmente, de alojamiento.

75º.- Remitir la Agencia Española de Protección de Datos el escrito de alegaciones que obra en la documentación de este acuerdo, en relación con los procedimientos de declaración de infracción de Administraciones Públicas siguientes:

- AP/00017/2009 (seguido contra el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción nº 6 de Alzira)
- AP/00016/2009 (seguido contra Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 8 de Madrid)
- AP/00015/2009 (seguido contra el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Sevilla)
- AP/00027/2009 (seguido contra la Audiencia Provincial de A Coruña)
- y AP/00050/2009 (seguido contra el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Igualada)

76º.- Conceder comisión de servicio (los días 22 y 23 de octubre de 2009) a favor de **DON LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales como Coordinador de la REJUE civil, con derecho al abono de los gastos que se recogen en la Memoria Presupuestaria del Anexo Dos, a fin de asistir a la **29ª Reunión de Puntos de Contacto de la Red Judicial Europea**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en su ámbito civil y mercantil, que tendrá lugar en **Bruselas** el día 23 de octubre de 2009.

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- Aprobar la participación en el **III Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género**, que se celebrará en **Madrid** los días 21 a 23 de octubre de 2009, y el gasto correspondiente al mismo, por un importe máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (41.690,00 €), con cargo al programa 111.M “Gobierno del Poder Judicial”. (El presupuesto detallado se acompaña como Anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo). El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, con la observación de que las liquidaciones de las indemnizaciones por razón del servicio que se deriven del Congreso para el Consejo General del Poder Judicial, deberán hacerse teniendo en cuenta la normativa aplicable, teniendo en este sentido las previsiones contenidas en la propuesta respecto de los gastos de transporte, alojamiento y manutención, carácter estimativo. La misma observación procede realizar respecto del abono de las ponencias y participaciones en Mesa Redonda, ya que no se especifica quienes son los ponentes a quienes se propone abonar esas asistencias con cargo al Presupuesto del Consejo.

78º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 122/2009 Acumulado**, interpuesto por DON IGNACIO UCELAY URECH, Letrado del ICAM, en representación del Magistrado **DON FRANCISCO JAVIER VALDÉS GARRIDO**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 18 de mayo de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

79º.- Designar a Don Ramón Camp i Batalla, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 249/09**, interpuesto por **DON FERNANDO VALDÉS-SOLÍS CECCHINI**, contra Acuerdo de 17 de septiembre de 2009 del Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

80º.- Tomar conocimiento del Informe presentado por el Letrado Jefe de la Sección de Recursos sobre la situación estadística de la misma. A la vista de su contenido procede dirigirse a la Comisión de Estudios e Informes a fin de que, con carácter temporal, y a fin de actualizar el estado de tramitación y resolución de recursos, pueda colaborar con la mencionada Sección un/a Letrado/a del Servicio de Estudios.

81º.- Designar a Don Carles Cruz Moratones, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de de **recurso de reposición nº 250/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA DOLORES BARRAGÁN LADRÓN DE GUEVARA, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Úbeda**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de septiembre de 2009.

82º.- Visto el informe del Servicio de Personal Judicial para la ejecución del acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Comisión Permanente, por el que se resuelve concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327.3 Ley Orgánica del Poder Judicial:

1. Diferir el cese de **D. LUIS JAVIER RODRÍGUEZ VIDAL**, Magistrado con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Num. 2 de Ourense, hasta tanto acredite estar al día en el dictado de sentencias pendientes, mediante certificación de la Secretaría del Juzgado, y con el apercibimiento de que, de no cumplir esta obligación legal, perderá su derecho al nuevo destino tal como indica el último inciso del precepto citado.
2. Diferir el cese de **D. AUGUSTO MORALES LIMIA**, Magistrado con destino en la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, hasta tanto acredite estar al día en el dictado de sentencias pendientes, mediante certificación de la Secretaría de la Sección, y con el apercibimiento de que, de no cumplir esta obligación legal, perderá su derecho al nuevo destino tal como indica el último inciso del precepto citado.
3. Diferir el cese de **D. JUAN CATANY MUT**, Magistrado Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de las Islas Baleares, hasta tanto acredite estar al día en el dictado de sentencias pendientes, mediante certificación de la Secretaría de la Sección, y con el apercibimiento de que, de no cumplir esta obligación legal dentro del plazo establecido, perderá su derecho al nuevo destino tal como indica el último inciso del precepto citado.

En consideración al volumen de pendencia reflejado para este último caso en el informe del Servicio de Inspección, procede asimismo dar traslado de la documentación que sustenta la propuesta a la Comisión Disciplinaria, por si los hechos fuesen constitutivos de una falta muy grave, de retraso injustificado en la resolución de procesos o causas prevista en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación de este acuerdo. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia de las Islas Baleares , deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre su evolución.

Excluir de las plazas a anunciar en el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, aprobado por Acuerdo nº 49 de la Comisión Permanente de fecha 13 de octubre de 2009, las siguientes plazas; Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ourense y Audiencia Provincial de las Islas Baleares (orden penal).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL